



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REFORMA A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE JUNIO DE 2019**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la contaminación por plásticos se ha convertido en una batalla medioambiental ya que éstos se encuentran en todas partes, como en objetos de uso diario, insumos para la salud, nuestro calzado, accesorios, utensilios para el trabajo u hogar, etc.

Es por ello que la contaminación causada por el plástico en los ecosistemas, particularmente en los acuáticos, ha crecido considerablemente en los últimos años y se prevé que se duplique para el 2030, con consecuencias nefastas para la salud, la economía, la biodiversidad y el clima de todo el planeta.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Según un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la actual contaminación del planeta causada por el plástico es una “crisis mundial”, por lo que propone que se actúe rápidamente y de forma coordinada para atajar este problema, porque “es urgente reducir la producción mundial de plástico y de residuos plásticos en el medio ambiente”.¹

Asimismo, plantea que aproximadamente 700 millones de los 9200 millones de toneladas de producción acumulada de plásticos entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, tres cuartas partes de los cuales fueron desechados y depositados en vertederos, formaron parte de flujos de residuos incontrolados y mal gestionados o fueron vertidos o abandonados en el medio ambiente, incluso en el mar.²

Los expertos señalan que la contaminación por el plástico es una amenaza creciente, no solo para los ecosistemas acuáticos, sino para todos los ecosistemas, desde aquellos en donde se origina este material, hasta los marinos y los que están en el camino que recorre.³

El cuerpo humano también es vulnerable a la contaminación que generan los residuos plásticos en las fuentes de agua, lo cual podría causar cambios hormonales, trastornos del desarrollo, anomalías reproductivas y cáncer. El plástico es ingerido a través de los productos del mar, bebidas e incluso la sal común, pero también penetran en la piel y pueden ser inhalados cuando están suspendidos en el aire.⁴

Dicho informe señala que los costos que acarrea la contaminación por plásticos en el turismo, la pesca, la acuicultura y otras actividades, así como las limpiezas, se estiman entre 6,000 y 19,000 millones de dólares en 2018. Y se proyecta que para

¹ Véase: El plástico, que ya ha atragantado nuestros océanos, terminará por asfixiarnos a todos sino actuamos rápidamente. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498752>

² Ibídem

³ Ibídem

⁴ Ibídem

2040 el riesgo financiero anual podría ser de unos 100,000 millones para las empresas si los gobiernos exigen que cubran los costos de la gestión de residuos en los volúmenes esperados.⁵

En comparación, el mercado mundial del plástico en 2020 se ha estimado en unos 580,000 millones de dólares, mientras que el valor monetario de las pérdidas de capital natural marino se estima en 250,000 millones de dólares al año.⁶

El informe en estudio señala que se necesitan múltiples intervenciones sinérgicas en la producción y uso de plásticos, y añaden que ésta puede consistir en:

- Las políticas de economía circular.
- **La eliminación progresiva de productos y polímeros innecesarios, evitables y problemáticos.**
- La adopción de instrumentos fiscales como como impuestos, tasas y cargos.
- Los sistemas de depósito-reembolso.
- Los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.
- Los permisos comercializables.
- La eliminación de subvenciones perjudiciales.
- Las innovaciones de la química verde para polímeros y aditivos alternativos más seguros.
- Las iniciativas para cambiar la actitud de los consumidores y "cerrar el grifo" de la producción de plástico virgen.
- Los nuevos modelos de servicio y el ecodiseño para la reutilización de productos.

⁵ Ibídem

⁶ Ibídem



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Según datos de la Revista Forbes, México produce cerca de 8 millones de toneladas de plásticos al año, de los cuales el 50% son de un solo uso y sólo un 6.7% se recicla.⁷

En el estudio “Microplásticos en Peces de México” elaborado por GreenPeace, se encontró que el 20% de 755 peces de la muestra presentaron plástico en su estómago y, en un caso, se encontraron hasta 45 piezas de plásticos.⁸

CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo con cálculos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la población de la Ciudad de México es la que más genera desechos en el país. Después de la pandemia por coronavirus se pasó de generar 16,000 toneladas diarias a 29,000. Ornela Garelli, especialista en consumo responsable y cambio climático de Greenpeace México, considera que la prohibición de los plásticos no es suficiente para que se deje de generar basura, ya que no se puede dar de manera aislada, tiene que venir de la mano con legislación y que se le atribuyan responsabilidades a las empresas que producen plásticos”, señala en entrevista.⁹

Al respecto, en 2019, este H. Congreso en su I Legislatura aprobó la reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, como son, bolsas, tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos y aplicadores de tampones; así como de los productos que

⁷ Véase: De la basura a tu plato: los plásticos invaden los supermercados y llegan a tus alimentos. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-basura-plato-plasticos-invaden-supermercados-alimentos/>

⁸ Ibídem

⁹ Véase: México sigue desechando plásticos de un solo uso pese a su prohibición. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/mexico-sigue-desechando-plasticos-de-un-solo-uso-pese-a-su-prohibicion.html>

contengan microplásticos añadidos y cápsulas de café de un solo uso.

Dicha reforma fue propuesta por el Partido Verde en marzo de ese mismo año con el objetivo de lograr un consumo responsable, en donde las y los capitalinos fueran cada vez más conscientes sobre la necesidad de dejar de utilizar plásticos de un solo uso para no generar contaminación a la ciudad y al planeta.

La citada reforma planteaba en los artículos transitorios que la prohibición de la comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico con excepción de las compostables, sería a partir del 2020; y, la correspondiente a tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que fueran compostables, a partir del 1 de enero de 2021.

Asimismo, entre otras cuestiones, se estableció que la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) realizaría la promoción e implementación de programas de cultura ambiental y concientización dirigidos a la ciudadanía sobre el impacto negativo del abuso en el consumo de los plásticos de un solo uso y las alternativas que existen para evitarlo, incluyendo su reutilización y reciclaje.

Sobre el particular, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) en un comunicado en enero de 2021, señaló que, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la primera parte de la reforma, es decir la correspondiente a la prohibición de las bolsas de plásticos, de enero a noviembre de 2020, visitó 2 mil 076 establecimientos en plazas y corredores comerciales, en donde se aplicaron 174 apercibimientos a locales que estaban incumpliendo la

normatividad.¹⁰

Posteriormente el 4 de julio de 2021, dicha Secretaría informó que como parte de las acciones de supervisión y concienciación sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, durante 2020 y 2021, 403 establecimientos fueron sido sancionados por no acatar la prohibición de bolsas de plástico desechables. Durante 77 operativos realizados en centros comerciales y locales del Centro Histórico, polígonos A y B, fueron visitados 2 mil 529 establecimientos, de los cuales 403 fueron sancionados por infringir la ley.¹¹

El 1 de octubre de 2021, la SEDEMA comunicó que de 2020 a esa fecha se habían realizado visitas de inspección a 2 mil 891 establecimientos comerciales, de las cuales derivaron en 652 sanciones por no cumplir con la normatividad vigente.¹²

Que del total de sanciones, 608 fueron apercibimientos y 44 fueron multas económicas; con base en las visitas de inspección y vigilancia, esta Secretaría revisa cada uno de los casos en que fueron apercibidos los establecimientos para evaluar la sanción administrativa que se deba aplicar y, en caso de resultar en multa, se estime el monto correspondiente.¹³

Asimismo, como parte de estas acciones, la SEDEMA realizó diferentes actividades para difundir las especificaciones de la regulación sobre la prohibición de bolsas y plásticos de un solo uso, logrando informar a 14 mil 032 locatarios de mercados y tianguis, así como capacitar a mil 151 personas multiplicadoras, educadoras

¹⁰ Véase: Inicia hoy segunda etapa de la prohibición de plásticos desechables de un solo uso en la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inicia-hoy-segunda-etapa-de-la-prohibicion-de-plasticos-desechables-de-un-solo-uso-en-la-ciudad-de-mexico>

¹¹ Véase: Supervisa SEDEMA cumplimiento de prohibición de plásticos desechables. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/aporta-ciudad-de-mexico-beneficios-al-planeta-con-la-prohibicion-de-desechables>

¹² Véase: Aplica Sedema 652 sanciones por no cumplir prohibición de plásticos de un solo uso. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/aplica-sedema-652-sanciones-por-no-cumplir-prohibicion-de-plasticos-de-un-solo-uso>

¹³ Ibídem

ambientales y servidores públicos para atender las dudas de la ciudadanía.¹⁴

De acuerdo con el Quinto Informe de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), entre 2020 y mediados de 2023 se realizaron 3,195 visitas de inspección y vigilancia ambiental en materia de plásticos de un solo uso. Como resultado, se abrieron 243 expedientes por incumplimientos a la regulación en la materia, lo que llevó a la imposición de sanciones a 53 establecimientos.

No pasa desapercibido señalar que, de la revisión al Sexto Informe de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, se advierte que, en ningún apartado se reportaron las acciones inspección y vigilancia al cumplimiento de la prohibición de plásticos de un solo uso de 2019.

Como se puede observar, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México informó en su momento únicamente sobre las acciones realizadas entre 2020 y mediados de 2023 para verificar el cumplimiento de la reforma que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, así como sobre las medidas de concientización dirigidas a la población. No obstante, en los informes más recientes ya no se proporciona información sobre estas acciones. Además, en los comunicados oficiales no se especificó cuántos de los establecimientos mercantiles visitados han sido sancionados por incumplir la prohibición de bolsas de plástico y cuántos por otros plásticos de un solo uso. Tampoco se detalla qué tipo de establecimientos han sido inspeccionados ni si estas visitas han abarcado todas las alcaldías de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, de una búsqueda exhaustiva en la página web oficial del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, no se logró obtener información sobre las acciones que hubiere realizado dicho organismo, para verificar el cumplimiento de la reforma que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, en cumplimiento al artículo 1, fracción I del

¹⁴ *Ibíd*em

Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de la importancia de dicha reforma, el Partido Verde reitera su compromiso para trabajar en favor de la protección, conservación y preservación del medio ambiente y considera necesario que:

- 1) La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, informe a este Congreso de las acciones de verificación del cumplimiento de la regulación que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, este informe deberá contener: cuantos de los establecimientos mercantiles visitados han sido sancionados por incumplir con la prohibición de las bolsas de plásticos del 2020 a 2024, y cuantos por los demás plásticos de un solo uso de 2021 a 2024, así como detallar los establecimientos visitados en las 16 Alcaldías.
- 2) El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, informe a este Congreso sobre las acciones de verificación del cumplimiento de la regulación que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, durante de 2020 a 2024.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece como objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



III LEGISLATURA

- **Artículo 1º, fracción I, II y III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, establece la necesidad de garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México**, señala que es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable.
- **El artículo 25, fracción IX Bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, establece que se prohíbe la comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son compostables; así como la comercialización, distribución y entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que sean compostables.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que presente un informe sobre las acciones de verificación del cumplimiento de la reforma a la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de junio de 2019**, que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso. Entre estos se incluyen bolsas, tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos y aplicadores de tampones, así como productos que contengan microplásticos añadidos y cápsulas de café de un solo uso.

En dicho informe, se solicita que se especifique **cuántos establecimientos mercantiles visitados fueron sancionados por incumplir la prohibición de bolsas de plástico de 2020 a 2024 y cuántos por otros plásticos de un solo uso de 2021 a 2024**, además de detallar los establecimientos inspeccionados en las **16 alcaldías** de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que presente a esta soberanía un informe sobre las acciones realizadas entre 2020 y 2024 para abordar el impacto negativo del abuso en el consumo de plásticos de un solo uso, así como las alternativas disponibles para reducir su uso, incluyendo su reutilización y reciclaje, en cumplimiento de lo establecido en la reforma mencionada en el punto anterior. Dicho informe deberá contener el detalle de las acciones implementadas en cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA)** que presente un informe sobre las acciones de verificación realizadas entre **2020 y 2024**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



para garantizar el cumplimiento de la reforma a la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, incluyendo bolsas, tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos y aplicadores de tampones, así como productos que contengan microplásticos añadidos y cápsulas de café de un solo uso, misma que se publicó la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de junio de 2019**.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Víctor Gabriel Varela López

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Título	Oficio 27_02_25
Nombre de archivo	INICIATIVA_CRIADEROS_.pdf and 1 other
Identificación del documento	74a5d4a9e1be27f24704c50831e47244c73da9b7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



25 / 02 / 2025
18:06:03 UTC

Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivón Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Israel Moreno Rivera (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx), Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo Rubio G (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.240.246.59



VISUALIZADO

25 / 02 / 2025
18:07:52 UTC

Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 27_02_25
Nombre de archivo	INICIATIVA_CRIADEROS_.pdf and 1 other
Identificación del documento	74a5d4a9e1be27f24704c50831e47244c73da9b7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:09:10 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:11:16 UTC	Visualizado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.44
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:11:46 UTC	Firmado por Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.44
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:12:32 UTC	Visualizado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:12:49 UTC	Firmado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 27_02_25
Nombre de archivo	INICIATIVA_CRIADEROS_.pdf and 1 other
Identificación del documento	74a5d4a9e1be27f24704c50831e47244c73da9b7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:15:25 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:15:47 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:17:48 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:18:06 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 27_02_25
Nombre de archivo	INICIATIVA_CRIADEROS_.pdf and 1 other
Identificación del documento	74a5d4a9e1be27f24704c50831e47244c73da9b7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:20:34 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.99
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:21:00 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.207.99
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 18:54:32 UTC	Visualizado por Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 18:56:05 UTC	Firmado por Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 27_02_25
Nombre de archivo	INICIATIVA_CRIADEROS_.pdf and 1 other
Identificación del documento	74a5d4a9e1be27f24704c50831e47244c73da9b7
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 19:16:52 UTC	Visualizado por Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 19:42:55 UTC	Firmado por Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 INCOMPLETO	25 / 02 / 2025 19:42:55 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.

Título	Instrumentos 27_02_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión_27_febrero_25.pdf and 1 other
Identificación del documento	f087ebdda86109609f4d16614eeabb18d286b30c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 02 / 2025 20:00:17 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 20:05:45 UTC	Visualizado por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 02 / 2025 20:15:57 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	25 / 02 / 2025 20:16:29 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 INCOMPLETO	25 / 02 / 2025 20:16:29 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.